

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 01405 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por MARÍA ERNESTINA CATAÑO CORREO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, se ordena oficiar nuevamente a Bancolombia para que de forma inmediata ponga a disposición del Despacho, la suma de dinero embargada, toda vez que del depósito de la misma depende la terminación del proceso.

Por la secretaría comuníquese el contenido del presente proveído a la entidad BANCOLOMBIA.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 183, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de diciembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzqado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home.

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\it C\'odigo de verificaci\'on: } {\it d38eb81b4575df1c14d185cb69eca03e44d6e6d4610510c5c040e1b0202b9bc1}$ 

Documento generado en 11/12/2020 04:21:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica